

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-31-03-017-2024-00022-00
Proceso	Divisorio de venta de bien común
Demandante	Clara Eugenia Garcés Sanchez
Demandados	Cesar Augusto Garcés Sanchez y otro

Subsanada la demanda dentro del término legal, encuentra el Despacho que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 406 del Código General del Proceso, así como también los establecidos en los artículos 82, 83 y 89 *Ibidem*, por lo que, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **DIVISORIA DE VENTA DE BIEN COMÚN** interpuesta por **CLARA EUGENIA GARCÉS SANCHEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **CESAR AUGUSTO GARCÉS SANCHEZ** y **ELIZABETH GARCÉS SANCHEZ**.

SEGUNDO: De la demanda **CORRASE TRASLADO** a los demandados por el término de **diez (10) días**, conforme lo estipulado en el artículo 409 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR la inscripción en los folios de matrículas inmobiliarias No.**370-267347**, **370-99174** y **370-631547**. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

CUARTO: Cítese a los demandados y notifíqueseles personalmente este auto en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso. En caso de optarse por la forma de notificación que regula el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la parte interesada deberá acreditar previamente el cumplimiento de los supuestos de dicha norma.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al profesional del derecho Libardo Sanchez Gálvez, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.130.304 y tarjeta profesional No.8.307 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

**En Estado No. 027 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.**

Fecha: 13 de marzo de 2024

**RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario**